Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000100219279

Fecha de emisión de la Cédula 7 de noviembre de 2025

Sr/a: FISCALIA ANTE LAS CAM. CIV. Y COM. Y CONT. ADMIN. FED. - DR. RODRIGO CUESTA

Domicilio: 20238987416

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2- SECRETARIA Nº 4**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 66/2023 caratulado:

HERNANDEZ WALLACE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PNA - DTO 1307/12 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27334930594 - ERIKA ELISABET BUSS

25000100219279

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

66/2023

HERNANDEZ WALLACE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PNA - DTO 1307/12 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- AFP

Agréguese y téngase presente.

De la liquidación acompañada, córrase traslado a la contraria por el termino de cinco (5) días. Notifíquese.

En atención a lo solicitado, confecciónese el oficio DEOX -por Secretaría- al Banco de la Nación Argentina a fin de que proceda a la apertura de una cuenta a la vista a la orden de este Tribunal y de estos autos al Banco de la Nación Argentina –Sucursal Tribunales.-

#37439371#478505063#20251030125733180

CUMPLIMENTA.ACOMPAÑA INFORME. MANIFIESTA.SOLICITA.-

Señor Juez:

ERIKA ELISABET BUSS, abogada, inscripta en el C.P.A.C.F., al T° 123, F° 251, constituyendo domicilio electrónico en **CUIT- CUIL N° 27-33493059-4**, en representación del Estado Nacional, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, y denunciando como domicilio legal constituido en Av. E. Madero N. 235, piso 2 de Capital Federal Zona 140, en autos caratulados **"HERNANDEZ WALLACE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PNA - DTO 1307/12 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG"(CAF 000066/2023)**, a V.S. respetuosamente digo:

I.- ACOMPAÑA INFORME.

Que, atento el estado de autos, vengo en legal tiempo y forma a acompañar por el presente informe **IF-2025-120436673-APN-DAFI#PNA** y sus planillas anexas emitido por la Dirección de Administración Financiera - Departamento de Liquidaciones Judiciales- de nuestra Institución con la correspondiente liquidación, dando por

reproducidos en el presente escrito las manifestaciones vertidas en el informe y en las planillas anexas que se acompañan.

Asimismo, por la presente solicito la aprobación de la liquidación aportada por el organismo liquidador, cuyo informe se agrega ut supra para conocimiento y efecto.

A su vez, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante venimos a solicitar a V.S. se libre oficio DEOX por Secretaria al Banco de la Nación Argentina, a fin que se proceda a la apertura de una cuenta bancaria en los presentes actuados y a orden de ese Tribunal en la Sucursal Tribunales.-

Además, mi mandante manifiesta que, una vez notificada fehacientemente esta parte demandada respecto del auto aprobatorio de la liquidación, como también del número de cuenta BANCO NACION DEPOSITOS JUDICIALES SUCURSAL TRIBUNALES correspondiente a los autos en cuestión y CBU pertinente, oportunamente se procederá a tomar los recaudos a fin de solicitar la previsión presupuestaria para el

ejercicio financiero correspondiente, solicitando se tenga presente y se haga saber.

Atento todo ello, solicito se tenga por cumplida la manda oportunamente ordenada por V.S, se corra traslado de la liquidación practicada por mi mandante y se apruebe a sus efectos.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA. -

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-120436673-APN-DAFI#PNA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2025-100012684- -APN-SGEN#PNA HERNANDEZ WALLACE MARIA DE LOS ANGELES (LIQ. 1307)

///ÑOR ASESOR JURIDICO (Departamento Contencioso):

Acorde lo requerido mediante Informe IF-2025-101441244-APN-PNAR#PNA que obra en el orden Nº 10 y lo establecido en las Sentencias recaídas en los Autos de referencias, vienen las presentes actuaciones para dar cumplimiento a la liquidación encomendada, en tal sentido informo el procedimiento técnico contable desarrollado:

a) Alcances del Reconocimiento Judicial:

Practicar liquidación incluyendo en el Haber Mensual de los actores los suplementos dispuestos por el Decreto Nº 1307/2012 y modificatorios, desde el 07/02/2021 (Dos años anteriores a la fecha de interposición de la Demanda – 07/02/2023) hasta la fecha de su efectivo pago, en concordancia con el citado informe.

b) Procedimiento:

Se practicaron liquidaciones incorporando los suplementos creados por el Decreto Nº 1307/12 y sus modificatorios, percibidos por el actor al Haber Mensual (Sueldo COD-201) y sobre el nuevo Sueldo se recalcularon los demás Suplementos Generales y Particulares que corresponden cuya base es el referido concepto desde el 07/02/2021 (acorde Fallo Judicial de Cámara – dos años anteriores a la interposición de la Demanda - 07/02/2023) hasta el 31/03/2022 (por aplicación del Decreto N° 142/2022 – 01/04/2022).-

c) Datos de los Actores:

Suministrados por la Dirección del Personal.

d) Monto de la Demanda:

PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 15/100 ($670.792,15), acorde Planilla Anexa Síntesis 7º columna embebida.

e) Alcances de la tarea:

De acuerdo con las normas legales se efectuaron las liquidaciones requeridas, cuyo detalle y planificación se explica en el Informe Técnico Contable, en Planilla Anexa Síntesis y de liquidaciones embebidos al presente.

f) Inclusión en el Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio que corresponda:

Procede que ese Órgano Asesor, tome nota del importe liquidado que se detallan en Planilla Anexa Síntesis, en virtud de estar alcanzadas las liquidaciones por el Artículo 22, de la Ley Nº 23.982.-

Aprobada la liquidación retroactiva e independientemente de ser incorporado al presupuesto, se solicita remita a este Departamento la correspondiente apertura de cuenta bancaria (CBU).-

g) Retención del Impuesto a las Ganancias de la Cuarta Categoría – Impuesto a los Ingresos Personales – Trabajo en Relación de Dependencia y Otros:

Previo al depósito judicial correspondiente, para el caso que las liquidaciones resultaren aprobadas judicialmente y quedaren firmes, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REVISTAS a fin que se determine si procede la retención del Impuesto a las Ganancias de la Cuarta Categoría – Impuesto a los Ingresos Personales – Trabajo en Relación de Dependencia y Otros.-

El procedimiento utilizado para los cálculos se corresponde con la jurisprudencia dictada por el Máximo Tribunal de Justicia de la Nación en los autos “CAMEJO, RICARDO ESTEBAN Y OTROS C/EN – M SEGURIDAD – PNA S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.” Jud. N° 29.886/2015.

Diligenciado, se gira para Intervención.

REFERENCIAS: Autos “HERNANDEZ WALLACE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PNA - DTO 1307/12 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG” EXP. Nº 66/2023, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 (C.A.B.A).-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.29 15:18:18 -03:00

Aldo Daniel Ferreyra
Prefecto Mayor
Dirección de Administración Financiera
Prefectura Naval Argentina

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.10.29 15:18:19 -03:00

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES JUDICIALES

INFORME TECNICO CONTABLE

EXPTE. JUDICIAL: 66/2023.- JUZGADO: NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 2 (C.A.B.A.).-

AUTOS: "HERNANDEZ WALLACE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO C/ EN - M SEGURIDAD - PNA - DTO 1307/12 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG"".-

SENTENCIA RECAIDA:

INCORPORAR COMO REMUNERATIVO Y BONIFICABLE LOS SUPLEMENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO 1307/2012 Y SUS MODIFICATORIOS AL RUBRO SUELDO.-

PERIODO LIQUIDADO:

Desde el 07/02/2021 (Acorde Fallo Judicial de Cámara - dos años anteriores a la interposición de la Demanda - 07/02/2023) hasta el 31/03/2022 (por aplicación del Decreto N° 142/2022 - 01/04/2022), en concordancia con el Informe IF-2025-110662844-APN-PNAR#PNA (orden 21).-

EFECTOS:

INCREMENTA:
SUELDO CODIGO 201.-
SUPLEMENTO ANTIGÜEDAD DE SERVICIO-COD 202.-
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO COD 205.-
SUPLEMENTO TIEMPO MINIMO COD 218.-(De corresponder)
SUPL. TIT.UNIV.P.POL. COD 224.- (De corresponder)
SUPL. DE BUCEO COD 231.- (De corresponder)
SUPL. POR VUELO COD 228.-(De corresponder)
SUPL. EXPLOSIVOS COD 233.-(De corresponder)
SUPL. ZONA PERS. POL. COD 234.-(De corresponder)

DEDUCCIONES:

LEY N° 23.186 (APORTES PREVISIONALES 11%)

RETENCIONES

DECRETO N° 652/2024 AFIP - GANANCIAS DE LA CUARTA CATEGORÍA - IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES - TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y OTROS

NORMAS LEGALES:

DECRETO N° 1307/12 VIGENCIA DESDE 01/08/2012.-
DECRETO N° 246/13 VIGENCIA DESDE 05/03/2013.-
DECRETO N° 854/13 VIGENCIA DESDE 01/07/2013.-
DECRETO N° 2140/13 VIGENCIA DESDE 01/01/2014.-
DECRETO N° 813/14 VIGENCIA DESDE 01/06/2014.-
DECRETO N° 968/15 VIGENCIA DESDE 01/06/2015.-
DECRETO N° 716/16 VIGENCIA DESDE 01/06/2016.-
DECRETO N° 787/16 VIGENCIA DESDE 01/06/2016.-
DECRETO N° 463/17 VIGENCIA DESDE 01/07/2017.-
DECRETO N° 463/17 VIGENCIA DESDE 01/08/2017.-
RESOLUCION N° 546/18 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/07/2018.-
RESOLUCION N° 546/18 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/08/2018.-
RESOLUCION N° 546/18 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/09/2018.-
RESOLUCION N° 1024/18 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/01/2019.-
RESOLUCION N° 1024/18 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/02/2019.-
RESOLUCION N° 374/19 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/05/2019.-
RESOLUCION N° 491/19 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/06/2019.-
RESOLUCION N° 567/19 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/07/2019.-
RESOLUCION N° 567/19 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/08/2019.-
RESOLUCION N° 567/19 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/01/2020.-
RESOLUCION N° 567/19 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/02/2020.-
RESOLUCION N° 344/20 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/10/2020.-
DECRETO N° 819/20 VIGENCIA DESDE 01/10/2020.-
RESOLUCION N° 26/21 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/02/2021.-
RESOLUCION N° 26/21 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/03/2021.-
RESOLUCION N° 26/21 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/05/2021.-
RESOLUCION N° 240/21 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/06/2021.-
EXP. JUD. N° 29886/2015- "CAMEJO RICARDO ESTEBAN Y OTROS C/EN – M SEGURIDAD – PNA S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG"- 17/06/2021
RESOLUCION N° 312/21 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/07/2021.-
RESOLUCION N° 312/21 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/08/2021.-
RESOLUCION N° 439/21 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/09/2021.-
RESOLUCION N° 439/21 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/01/2022.
RESOLUCION N° 116/22 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/03/2022.-
DECRETO N° 142/22 APN-PTE VIGENCIA DESDE 01/04/2022.-
RESOLUCION N° 176/22 APN-MSG VIGENCIA DESDE 01/04/2022.-

CANCELACION

LEY N° 23.982-ARTICULO 22.-

ASPECTOS CONSIDERADOS PARA C/DEMANDANTE:

1- GRADO.
2- SITUACION DE REVISTA.
3- AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
4- DESTINO
5-PORCENTAJE PERCEPCION DE TITULO.
6-FECHA DE INGRESO, RETIRO Y/O BAJA A LA INSTITUCION.
7-CONCEPTOS EXPRESADOS EN SU LIQUIDACION DE HABERES POR DECRETO N° 1307/2012.
8-SUPLEMENTOS PARTICULARES.

PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO:

EL METODO APLICADO EN LA LIQUIDACION RETROACTIVA SURGE DE INCORPORAR LOS SUPLEMENTOS CREADOS POR EL DECRETO N° 1307/12 Y SUS MODIFICATORIOS PERCIBIDOS POR EL ACTOR AL CONCEPTO HABER MENSUAL (RUBRO SUELDO -CODIGO 201), Y SOBRE EL NUEVO SUELDO RECALCULAR LOS SUPLEMENTOS GENERALES Y PARTICULARES QUE CORRESPONDAN CUYA BASE ES EL REFERIDO CONCEPTO.

INTERESES:

ACORDE ART. 10 DEL DECRETO N° 941/91 EL B.C.R.A. MEDIANTE COMUNICADO N° 14.290 DIFUNDE LA TASA DE INTERES PASIVA PARA SER UTILIZADA EN CASOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, POR LO CUAL SE LE FIJA CAPITALIZACIÓN DE LA TASA DIARIA DE INTERESES DESDE EL 01/04/91.

Fórmula Aplicada:

$$i = \left(\frac{100 + tm}{100 + to} \right) - 1 \times 100$$

Referencias:
tm.: valor tasa interés de corte
to.:valor tasa interés de origen
i: tasa interés expresada en tanto por ciento.

BS.AS. 28 OCT. 2025

YANINA BELEVKOVA SKI
CABO SEGUNDO

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIVISION LIQUIDACIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

LUIS JAVIER EMILIO RILLOS
AYUDANTE DE SEGUNDA
AYUDANTE PRINCIPAL

DEBORA ANABEL MEDINA
OFICIAL PRINCIPAL

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES JUDICIALES

PLANILLA ANEXA SINTESIS

Papeles de trabajo de actualización acorde Art. 10 Decreto 941/91 PEN
Tasa de Interes Pasiva Comunicado N° 14.290 BCRA

EXPEDIENTE JUDICIAL: 66/2023.-
AUTOS CARATULADOS: "HERNANDEZ WALLACE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PNA - DTO 1307/12 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG".-
JUZGADO: NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 2 (C.A.B.A.).-

Concepto: Incorporación como remunerativo y bonificable los suplementos establecidos por el Decreto 1307/2012 y sus modificatorios al rubro SUELDO.-

1	2	3	4	5	6	7	8
N° de Orden	Jerarquía de Liquidación	DNI. LE. LC.	Apellido y Nombres	TOTAL HISTORICO (A)	TOTAL INTERESES (B)	TOTAL (A) + (B)	OBS.
1	CS	41.842.286	HERNANDEZ WALLACE MARIA DE LOS ANGELES	$ 76.001,76	$ 402.324,40	$ 478.326,16	
2	CI	38.093.317	PAILEMAN RICHARD OMAR	$ 30.337,50	$ 162.128,49	$ 192.465,99	
			TOTAL	**$106.339,26**	**$564.452,89**	**$670.792,15**	

RETENCIONES

LAS DIFERENCIAS RETROACTIVAS LIQUIDADAS SIN INTERESES, ESTAN SUJETAS A LA RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE LA CUARTA CATEGORIA – IMPUESTO A LOS INGRESOS PERSONALES – TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA Y OTROS, A DERTERMINAR Y EJECUTAR AL MOMENTO DEL DEPOSITO JUDICIAL DE LAS SUMAS EN LITIGIO.

OBSERVACIONES:

EL METODO APLICADO EN LAS LIQUIDACIONES RETROACTIVAS SURGE DE INCORPORAR LOS SUPLEMENTOS CREADOS POR EL DECRETO N° 1307/12 Y SUS MODIFICATORIOS PERCIBIDOS POR EL ACTOR AL CONCEPTO HABER MENSUAL (RUBRO SUELDO -CODIGO 201), Y SOBRE EL NUEVO SUELDO RECALCULAR LOS SUPLEMENTOS QUE CORRESPONDAN CUYA BASE ES EL REFERIDO CONCEPTO.-

REFERENCIAS:

(A) + (B) Art. 22 Ley N° 23.982 (Incluye intereses al 30/09/2025).-

NOTA

Desde el 07/02/2021 (Acorde Fallo Judicial de Cámara - dos años anteriores a la interposición de la Demanda - 07/02/2023) hasta el 31/03/2022 (por aplicación del Decreto N° 142/2022 - 01/04/2022).-

BS.AS. 28 OCT. 2025

YANINA BELEN KOVALSKI
CABO SEGUNDO

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIVISION LIQUIDACIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

LUIS DANIEL GALEANO
AYUDANTE DE SEGUNDA

JAVIER EMILIO RILLOS
AYUDANTE PRINCIPAL

DEBORA ANABEL MEDINA
OFICIAL PRINCIPAL

(DAF) SISTEMA LIQUIDACIONES JUDICIALES
FECHA 27/10/2025
INGRESO EXPEDIENTE
CARGO ACTORES
CARGO LIQUIDACIONES
RESPONSABLE
YANINA BELEN KOVALSKI
CABO SEGUNDO

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES JUDICIALES

INCORPORACION DECRETOS N° 1307/12 Y MODIFICATORIOS
Planilla de Liquidación

Concepto: Actualización Acorde Art. 10 D. 941/91 P.E.N.
Tasa de Interés Pasiva Comunicado N° 14.290 B.C.R.A.

EXP. JUDICIAL: 66/2023.-
JUZGADO: NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 2 (C.A.B.A.).-

AUTOS: "HERNANDEZ WALLACE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PNA - DTO 1307/12 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG".-

ACTOR: HERNANDEZ WALLACE MARIA DE LOS ANGELES
GRADO: CS DNI 41.842.286

						sep-25				
Fecha Año/Mes	S.A.C.	Sueldo Neto Actual	Sueldo Neto Modif.	Diferencia	Tasa interés de Origen	Tasa interés de Corte	Tasa interés expresada %	Intereses expresado en $	Total Diferencia Actualizada.	Control de Gestion
feb-21	PROP.	$ 54.057,32	$ 59.031,20	$4.973,88	2991,39	21972,53	614,00	$ 30.539,64	$35.513,53	22
mar-21		$ 70.776,54	$ 77.166,17	$6.389,63	3057,82	21972,53	598,98	$ 38.272,61	$44.662,25	23
abr-21		$ 71.031,74	$ 77.585,17	$6.553,42	3124,59	21972,53	584,51	$ 38.305,19	$44.858,61	24
may-21		$ 75.645,20	$ 82.646,72	$7.001,52	3194,37	21972,53	570,01	$ 39.909,22	$46.910,75	25
jun-21	C/SAC.	$ 112.767,15	$ 120.948,83	$8.181,68	3261,91	21972,53	556,55	$ 45.534,88	$53.716,56	26
jul-21		$ 89.014,74	$ 92.825,37	$3.810,63	3332,22	21972,53	543,10	$ 20.695,47	$24.506,10	27
ago-21		$ 93.058,17	$ 97.144,13	$4.085,96	3405,39	21972,53	529,67	$ 21.642,31	$25.728,27	28
sep-21		$ 108.623,05	$ 113.419,62	$4.796,57	3477,70	21972,53	516,95	$ 24.795,73	$29.592,30	29
oct-21		$ 108.436,26	$ 113.112,94	$4.676,68	3555,86	21972,53	503,76	$ 23.559,14	$28.235,83	30
nov-21		$ 108.623,05	$ 113.419,62	$4.796,57	3631,48	21972,53	491,52	$ 23.576,19	$28.372,75	31
dic-21	C/SAC.	$ 146.051,00	$ 151.026,62	$4.975,63	3708,62	21972,53	479,54	$ 23.860,20	$28.835,83	32
ene-22		$ 113.747,12	$ 118.876,34	$5.129,22	3792,11	21972,53	467,11	$ 23.959,10	$29.088,32	33
feb-22		$ 113.747,12	$ 118.876,34	$5.129,22	3873,01	21972,53	455,56	$ 23.366,79	$28.496,02	34
mar-22		$ 124.552,76	$ 130.053,89	$5.501,13	3973,39	21972,53	441,87	$ 24.307,92	$29.809,05	35
Total				$76.001,76		Total		$402.324,40	$478.326,16	

PERIODO LIQUIDADO:
Desde el 07/02/2021 (Acorde Fallo Judicial de Cámara - dos años anteriores a la interposición de la Demanda - 07/02/2023) hasta el 31/03/2022 (por aplicación del Decreto N° 142/2022 - 01/04/2022).-

Nota: Acorde Art. 10 del Decreto N° 941/91 el B.C.R.A mediante comunicado N° 14.290 difunde la tasa de interés pasiva para ser utilizada en casos Judiciales o extrajudiciales, por lo cual se le fija capitalización de la tasa diaria de interés desde el 01/04/91.-

Fórmula Aplicada:

$$i = \left[\frac{100 + tm}{100 + to} - 1 \right] \times 100$$

Referencias:
tm.: valor tasa interés de corte
to.:valor tasa interés de origen
i: tasa interés expresada en tanto por ciento.

GRADO CS 41.842.286 HERNANDEZ WALLACE MARIA DE LOS ANGELES

Bs As, 28 OCT. 2025

YANINA BELEN KOVALSKI
CABO SEGUNDO

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIVISION LIQUIDACIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

LUIS DANIEL GALEANO
AYUDANTE DE SEGUNDA
E/A JAVIER EMILIO RILLOS
AYUDANTE PRINCIPAL

DEBORA ANABEL MEDINA
OFICIAL PRINCIPAL

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES JUDICIALES

INCORPORACION DECRETOS N° 1307/12 Y MODIFICATORIOS
Planilla de Liquidación

Concepto: Actualización Acorde Art. 10 D. 941/91 P.E.N.
Tasa de Interés Pasiva Comunicado N° 14.290 B.C.R.A.

EXP. JUDICIAL: 66/2023.-
JUZGADO: NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 2 (C.A.B.A.).-

AUTOS: "HERNANDEZ WALLACE, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO c/ EN - M SEGURIDAD - PNA - DTO 1307/12 s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG".-

ACTOR: PAILEMAN RICHARD OMAR
GRADO: CI DNI 38.093.317

						sep-25				
Fecha Año/Mes	S.A.C.	Sueldo Neto Actual	Sueldo Neto Modif.	Diferencia	Tasa interés de Origen	Tasa interés de Corte	Tasa interés expresada %	Intereses expresado en $	Total Diferencia Actualizada	Control de Gestion
feb-21	PROP.	$ 43.792,07	$ 45.760,55	$1.968,48	2991,39	21972,53	614,00	$ 12.086,47	$14.054,95	22
mar-21		$ 57.506,59	$ 60.100,19	$2.593,60	3057,82	21972,53	598,98	$ 15.535,17	$18.128,78	23
abr-21		$ 57.506,59	$ 60.100,19	$2.593,60	3124,59	21972,53	584,51	$ 15.159,79	$17.753,39	24
may-21		$ 61.195,24	$ 63.966,19	$2.770,95	3194,37	21972,53	570,01	$ 15.794,61	$18.565,55	25
jun-21	C/SAC.	$ 100.438,14	$ 105.010,20	$4.572,06	3261,91	21972,53	556,55	$ 25.445,66	$30.017,71	26
jul-21		$ 70.384,70	$ 71.931,47	$1.546,77	3332,22	21972,53	543,10	$ 8.400,46	$9.947,23	27
ago-21		$ 73.422,19	$ 75.039,27	$1.617,07	3405,39	21972,53	529,67	$ 8.565,23	$10.182,31	28
sep-21		$ 85.572,13	$ 87.470,44	$1.898,30	3477,70	21972,53	516,95	$ 9.813,24	$11.711,55	29
oct-21		$ 85.572,13	$ 87.470,44	$1.898,30	3555,86	21972,53	503,76	$ 9.562,85	$11.461,16	30
nov-21		$ 85.572,13	$ 87.470,44	$1.898,30	3631,48	21972,53	491,52	$ 9.330,59	$11.228,89	31
dic-21	C/SAC.	$ 128.358,20	$ 131.205,65	$2.847,46	3708,62	21972,53	479,54	$ 13.654,74	$16.502,20	32
ene-22		$ 89.130,85	$ 90.463,94	$1.333,09	3792,11	21972,53	467,11	$ 6.227,01	$7.560,10	33
feb-22		$ 89.130,85	$ 90.463,94	$1.333,09	3873,01	21972,53	455,56	$ 6.073,07	$7.406,16	34
mar-22		$ 97.687,93	$ 99.154,33	$1.466,40	3973,39	21972,53	441,87	$ 6.479,61	$7.946,01	35
Total				$30.337,50		Total		$162.128,49	$192.465,99	

PERIODO LIQUIDADO:
Desde el 07/02/2021 (Acorde Fallo Judicial de Cámara - dos años anteriores a la interposición de la Demanda - 07/02/2023) hasta el 31/03/2022 (por aplicación del Decreto N° 142/2022 - 01/04/2022).-

Nota: Acorde Art. 10 del Decreto N° 941/91 el B.C.R.A mediante comunicado N° 14.290 difunde la tasa de interés pasiva para ser utilizada en casos Judiciales o extrajudiciales, por lo cual se le fija capitalización de la tasa diaria de interés desde el 01/04/91.-

Fórmula Aplicada:

$$i = \left[\frac{100 + tm}{100 + to} - 1 \right] \times 100$$

Referencias:
tm.: valor tasa interés de corte
to.:valor tasa interés de origen
i: tasa interés expresada en tanto por ciento.

GRADO CI 38.093.317 PAILEMAN RICHARD OMAR

Bs As, 28 OCT. 2025

YANINA BELEN KOVALSKI
CABO SEGUNDO

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIVISION LIQUIDACIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

LUIS DANIEL GALEANO
AYUDANTE DE SEGUNDA

JAVIER EMILIO RILLOS
AYUDANTE PRINCIPAL

DEBORA ANABEL MEDINA
OFICIAL PRINCIPAL